MODIFICACIÓN 01
AL CONVENIO No. 4600095635 DE 2022

VALOR INICIAL:	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($71.567.633) EXCLUIDO DE IVA.
APORTE DISTRITO	SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($63.567.633).
APORTE ASOCIADO	OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000).
DURACIÓN:	TRES (3) MESES, LOS CUALES NO PUEDEN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN N°1: POR EL TÉRMINO DE TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2023 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2023. AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

Aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP– de la Secretaría de Cultura Ciudadana, según Acta No. 53 del 02 de diciembre de 2022 y aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 103 del 19 al 23 de diciembre de 2022.

CONSIDERACIONES

1) Actualmente se encuentra en ejecución el Convenio de Asociación No 4600095635 de 2022, cuyo objeto es “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE DANZA DE MEDELLÍN. (LOTE 3 LABORATORIOS DE CREACIÓN EN DANZA Y LABORATORIO BASE EN DANZA CON ÉNFASIS EN BAILES DE TANGO Y SUS DERIVADOS).”

2) A través del Convenio de Asociación 4600095635 de 2022, se da continuidad a la ejecución de laboratorios de creación que hacen parte de la Red de

Danza que se implementan en las dieciséis (16) comunas y cinco (5) corregimientos de la ciudad.

3) El objetivo principal del programa Red de Danza, es formar seres humanos integrales a través de la práctica artística generando y fortaleciendo procesos de convivencia y cultura ciudadana desde, con y para los niños, las niñas, la población adolescente, los jóvenes, hombres y mujeres y sus familias a través del disfrute y aprendizaje de las artes escénicas en la ciudad de Medellín.

4) De acuerdo con las funciones de la Subsecretaría de Arte y Cultura, se ha velado por la continuidad de este programa que con excelentes resultados ha fortalecido a través del quehacer artístico, procesos de convivencia ciudadana de gran impacto y reconocimiento en la ciudad, que han conducido al mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios directos e indirectos.

5) El día 21 de junio de 2022 se publicó en el portal de contratación SECOP II el proceso de selección No. 33633, por medio del cual el Distrito Especial de Medellín se encontraba interesado en recibir propuestas de Entidades sin Ánimo de Lucro para la suscripción de un Convenio de Asociación de la Ley 489 de 1996, para desarrollar el proyecto CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE DANZA DE MEDELLÍN. Esta Red estaría conformada por seis (6) procesos, lo que daría a lugar a seis lotes para el proceso de selección. El proceso competitivo se llevó a cabo, sin embargo, el día 11 de julio mediante Resolución No. SSS202250082561 se adjudicaron solo tres (3) de los seis (6) lotes ofertados y el resto fueron declarados desiertos. Con el fin de satisfacer la necesidad del Distrito y la comunidad que se beneficia con las actividades de la Red, el día 22 de septiembre de 2022 se publicó nuevamente a través de la plataforma SECOP II el proceso competitivo No. 34345, mediante el cual se recibirían propuestas de Entidades sin Ánimo de Lucro para la suscripción de un Convenio de Asociación de la Ley 489 de 1996, para desarrollar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE DANZA DE MEDELLÍN, atendiendo a los lotes declarados desiertos en el mes de julio. Del proceso competitivo, y cumpliendo con los requisitos habilitantes y el puntaje de evaluación más alto para el lote, se adjudicó mediante resolución No. SSS202250104634 a la Corporación El Balcón de los Artistas, el Lote No. 3. El día 28 de octubre de 2022 los Asociados suscribieron el Convenio de Asociación iniciando la ejecución de las actividades establecidas el día 10 de noviembre de 2022.

6) En el tiempo de ejecución del contrato, se ha realizado convocatoria e inscripción de participantes en el proceso formativo durante una semana aproximadamente y un mes exacto de Laboratorios de Creación Artística; sin embargo, no se alcanza a realizar ninguna actividad de circulación o muestra.

7) Las dificultades presentadas al inicio de la convocatoria, como la declaratoria de desierto para este lote en el primer proceso competitivo, generó como consecuencia la reducción significativa del tiempo disponible para su ejecución, cruzándose las actividades programadas con el mes de diciembre, época en la cual la población beneficiaria se traslada a sus lugares de origen, prioriza la asistencia a actividades navideñas y familiares, además salen de la ciudad por la época de vacaciones, entre otros, dificultándose la convocatoria para inscripción de participantes, lo que impide que el Asociado pueda cumplir con lo proyectado. Por lo tanto, es necesario hacer un reinicio de actividades para lo cual es necesario hacer nuevas convocatorias de inscripción, porque no hay certeza de que los jóvenes que iniciaron el proceso en el primer mes continúen; además, que, por la época de inicio, quedaron cupos disponibles y las entidades y el Distrito fortalecerán la convocatoria en 2023, para contar con el número de participantes definido para cada laboratorio de creación.

8) La Supervisión del Convenio en aras de asegurar el cumplimiento de la necesidad y alcance del objeto consideró viable la ampliación por un tiempo mayor al plazo que faltaría de ejecución, para así garantizar un buen proceso de re-convocatoria y reinscripción de participantes, que permita que los tiempos de realización de las actividades formativas (Laboratorios de Creación, Circulación y Muestras), se realicen durante dos meses efectivos del año 2023.

9) La ampliación por un tiempo mayor para satisfacer la necesidad objeto del presente Convenio de Asociación se fundamenta en la existencia de recursos pendientes de ejecución a la fecha debido a la demora en el inicio de la ejecución de actividades, lo que implica que no se pudieron realizar algunas actividades previamente planeadas, pues los padres y participantes de los procesos manifestaron la necesidad de aplazar las mismas, debido a que para la segunda quincena del mes de diciembre y la primera del mes de enero, la asistencia bajaría notablemente por compromisos familiares; por lo que en tiempo efectivo, los laboratorios de creación solo se realizarían durante un mes, además de que no se efectuaría ni una sola actividad del componente de proyección; ante dicha situación, se consideró pertinente retomar con mayor intensidad los laboratorios, muestras y circulaciones a partir de la tercera semana del mes de enero de 2023, mientras esto sucede, los Asociados (Distrito y Corporación) trabajarán en las estrategias para reactivar y convocar nuevamente a los participantes cuando la población vuelva a sus actividades cotidianas y continuar los procesos de formación y proyección (circulación y muestras) de acuerdo con el alcance del Convenio.

10) Respecto a la vigencia del contrato, el proceso inicialmente estaba proyectado con un plazo de tres (3) meses, no obstante, se superó el cronograma inicialmente definido para la etapa precontractual que implicó la

suscripción del inicio de la ejecución del contrato el diez (10) de noviembre de 2022.

11) El Asociado tiene conocimiento de que el presupuesto de la vigencia 2022 será objeto de reserva o ajuste por la Secretaría de Hacienda, y que los recursos estarán disponibles entre marzo y abril del año 2023

12) La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.

13) La presente modificación no genera desequilibrio económico entre las partes.

14) Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Cultura Ciudadana, como Secretaría ordenadora del gasto, solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: DURACIÓN. AMPLIACIÓN 01 al Convenio 4600095635 de 2022 por el término de tres (03) meses, contados a partir del primero (01) de enero 2023 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones que anteceden y el escrito de justificación que hace parte integrante de la presente modificación.

SEGUNDO: GARANTÍAS. EL ASOCIADO, deberá modificar las garantías del Convenio No. 4600095635 de 2022, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

TERCERO: En lo demás, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Convenio No. 4600095635 de 2022.

CUARTO: Hacen parte integrante de la presente modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud de Modificación b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del contratista o asociado, d) Justificación.

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Ana Isabel Sierra Bedoya Apoyo Jurídico Nory Marcela Blandón Manyoma Apoyo Financiero	Duber Londoño Chavarría Revisor Jurídico Robinson Alexander Saldarriaga Revisor Financiero	Tatiana Beltrán Sierra Subsecretaria de Ejecución de la Contratación